



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 243 MADRID NÚMERO 40

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 347 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Croquetas Fast, Sociedad Limitada”, frente a doña Noelia Rodríguez Navarro, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Estimando íntegramente la demanda formulada por la empresa “Croquetas Fast, Sociedad Limitada”, contra la trabajadora doña Noelia Rodríguez Navarro, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 601,71 euros, que se habrá de incrementar por aplicación a la misma del interés legal del dinero establecido en los artículos 1.108 y concordantes del Código Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Noelia Rodríguez Navarro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.302/16)

